

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso HIPOTECARIO adelantado por el BANCO CAFETERO contra EDGAR DURAN AGUIRRE, junto con el anterior escrito presentado por el apoderado judicial del interesado OSCAR FLAVIO VARON REYES, en el cual solicitan el desarchivo del expediente y el levantamiento del embargo del bien inmueble objeto del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de octubre de 2023.  
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Auto No. 1433**

Santiago de Cali, octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que el sr. Flavio Oscar Varón Reyes quien manifiesta ser el propietario del bien inmueble objeto del proceso, confirió poder a la abogada Luz Ayda Quintero Taticuan, para que solicite el levantamiento del embargo del bien inmueble objeto del proceso, con matrícula inmobiliaria No. 373-13613 y revisado como ha sido el expediente se observa que mediante auto No. 667 del 29 de junio de 1988, se resolvió: "DECLARAR TERMINADO el proceso por pago total de la obligación por parte del demandado y en consecuencia se decretó el desembargo del bien inmueble".

Por lo anterior, el Juzgado.

**RESUELVE:**

1. RECONOCER personería suficiente para actuar a la Dra. Luz Ayda Quintero Taticuan con C.C. No. 66.660.721 y T.P. No. 312226 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido por el Sr. Flavio Oscar Varón Reyes, quien manifiesta ser el propietario del bien inmueble objeto del proceso.

2. EXPEDIR oficio de levantamiento de embargo, del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 373-13613, el cual se encuentra ubicado en el corregimiento de "El Castillo", jurisdicción del municipio de El Cerrito (V), conocido con el nombre de "La Paz de Villa Edilma".

Líbrese oficio correspondiente.

Notifíquese;

El Juez

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E1.

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

En Estado No 167 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de octubre de 2023

\_\_\_\_\_  
SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ  
La Secretaria

**Nelson Osorio Guamanga**

**Firmado Por:**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e66296ad297f684a070b07865dd25c02a1df86a3fed09530e15a6d08e372528**

Documento generado en 06/10/2023 09:43:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**